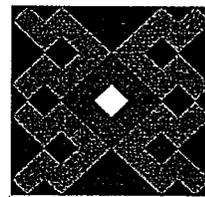


DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 12 de diciembre de 2022.



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO.

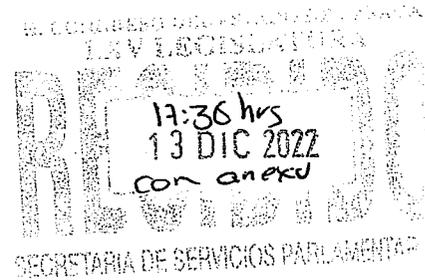
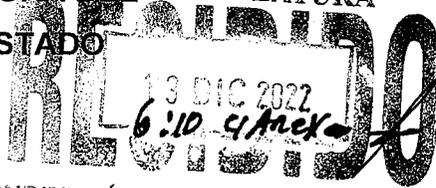
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 03 fracción XXXVI; 30, fracción I y 104, 60 fracción II; fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Pleno Legislativo **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL, EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO PARA QUE EMITA LA RESPECTIVA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE COLABORACIÓN DEL "PROTOCOLO ALBA", Y UNA VEZ CONFORMADO EL CITADO COMITÉ, SE PUEDAN COMENZAR LOS TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTENGA EL "PROTOCOLO ALBA".**

Lo anterior para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión.

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ (ZONA SUR)

**DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



**DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

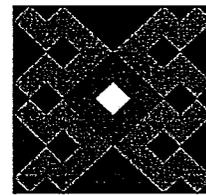
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3o. fracción XXXVI; 30, fracción I y 104, 60 fracción II; fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Pleno Legislativo de **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL, EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO PARA QUE EMITA LA RESPECTIVA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE COLABORACIÓN DEL "PROCOLO ALBA", Y UNA VEZ CONFORMADO EL CITADO COMITÉ, SE PUEDAN COMENZAR LOS TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTENGA EL "PROCOLO ALBA".**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Decreto 2576 aprobado el 28 de julio de 2021 y publicado en el periódico oficial de fecha 28 de agosto de 2021, se incorporó a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, el Protocolo Alba, el cual consiste en un mecanismo institucional que permite la coordinación inmediata de los ámbitos de competencia, y responsabilidades de los tres órdenes de gobierno en la promoción y ejecución de actividades conducentes para la localización de mujeres con denuncia, o reporte de desaparición, extravío o no localización.

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



· EL PODER DEL PUEBLO ·

Por su parte los transitorios quinto y sexto del citado Decreto establecieron a la Fiscalía General del Estado:

QUINTO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, contará con 45 días naturales para emitir la convocatoria y realizar la instalación del Comité Técnico de Colaboración del Protocolo Alba, apegándose a lo establecido en los diversos instrumentos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos.

SEXTO.- La Fiscalía General del Estado de Oaxaca contará con 45 días naturales, a partir de la instalación del Comité Técnico de Colaboración del Protocolo Alba, para la elaboración y publicación del Protocolo Alba en el Estado de Oaxaca.

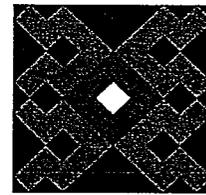
Por su parte la propia Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, en su artículo **31 Quáter**, establece que éste Comité Técnico de Colaboración del "Protocolo Alba", tiene como objetivo brindar mayor cobertura y rapidez en la implementación de los mecanismos de búsqueda, investigación y localización de mujeres, desaparecidas o no localizadas, así como fortalecer los vínculos interinstitucionales y de cooperación entre las autoridades de los tres ámbitos de gobierno. Y que éste será presidido por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

En este orden de ideas, de acuerdo con la tarjeta informativa en relación al Protocolo Alba y la Alerta Rosa, emitida por el Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género de este H.Congreso, en donde se informa la respuesta dada por la Fiscalía General del Estado, en relación a una solicitud de información 201172622000232, que hasta el 12 de mayo de este año, dicho Protocolo Alba, aun se encontraba en proceso de instrumentación para su ejecución.

Según datos de la Organización feminista Consorcio para el Diálogo Parlamentario, tan solo en este año 2022, en Oaxaca han existido 489 mujeres desaparecidas, con solo 262

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



· EL PODER DEL PUEBLO ·

registros de localizadas, lo cual contrasta de manera significativa con la información proporcionada por la propia Fiscalía General del Estado, al Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género de este H. Congreso, en donde reportó que de enero 2021 a abril 2022, habían desaparecido 302 mujeres, incluso 239 mujeres más que las consideradas en las 63 activaciones de Alerta Rosa que realizó la misma Fiscalía.

Lo anterior pone de manifiesto la evidente urgencia por implementar el Protocolo Alba en Oaxaca, pues existe una interrelación entre la desaparición de mujeres y el feminicidio, pues si se quiere atender la grave violación de los derechos humanos de las mujeres que se genera con motivo del feminicidio, es necesario que la Fiscalía le de cumplimiento a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, pues en ésta Ley se está garantizando Derechos Humanos de las Mujeres, y es urgente y necesario que se implemente este mecanismo de coordinación interinstitucional, para localizar a niñas y mujeres con vida, y así dejar atrás a la Alerta Rosa, que únicamente funciona como mecanismo de difusión.

Por lo que resulta necesario que la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, de manera urgente emita la convocatoria para instalar el Comité Técnico de Colaboración del Protocolo Alba, para que dicho Comité con el mismo sentido de urgencia, comience los trabajos de elaboración del Protocolo Alba en el Estado de Oaxaca y se logre su publicación y cumplimiento, con la finalidad de que las Niñas, Adolescentes y Mujeres, sean efectivamente buscadas y localizadas con vida.

PUNTO DE ACUERDO:

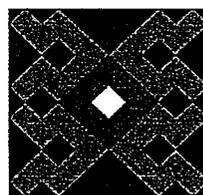
ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL, EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO PARA QUE EMITA LA RESPECTIVA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE COLABORACIÓN DEL "PROTOCOLO ALBA", Y UNA VEZ CONFORMADO EL CITADO

DIPUTADA
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

COMITÉ, SE PUEGAN COMENZAR LOS TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTENGA EL "PROCOLO ALBA".



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 12 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENOS A LA PAZ"

DIPUTADA LIZETT ARROYO RODRIGUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIP. LIZETT ARROYO RODRIGUEZ
DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ (ZONA SUR)